

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

te invita a participar como **Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local** en los Consejos Distritales de **Candelaria, Champotón, Calkiní, Seybaplaya, Hopelchén, Calakmul y Sabancuy.**

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO
CAMPECHE 2023-2024

ACTIVIDADES A REALIZAR

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)

- » Coordinar, e integrar a las y los CAE locales bajo su responsabilidad.
- » Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las y los CAE locales para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
- » Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEC.
- » Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla (s) asignada (s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir a las y los CAE del INE correspondiente.
- » Las demás que disponga la legislación aplicable.

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)

- » Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.
- » Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEC.
- » Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
- » Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales.
- » Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente.
- » Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEEC.
- » Las demás que disponga la legislación aplicable.

¡ACÉRCATE Y PARTICIPA!

La convocatoria solo estará disponible en las instalaciones de los Consejos Distritales de:

- Candelaria • Champotón • Calkiní • Seybaplaya • Hopelchén
- Sabancuy • Calakmul

- El proceso de selección consta de plática de inducción, revisión documental, examen y entrevista.
- Si eres seleccionado/a, podrías ser contratado/a como Supervisor/a Electoral Local, o como Capacitador/a-Asistente Electoral Local, del **28 de abril al 11 junio de 2024.**
- Como Supervisor/a Electoral Local recibirás un sueldo mensual de \$8,785.68 netos, o como Capacitador/a-Asistente Electoral Local recibirás un sueldo mensual de \$8,364.60 netos.
- También puedes consultar la convocatoria en la página del IEEC: <https://www.ieec.org.mx>
- Convocatoria vigente del **16 al 18 de abril de 2024.**

PARA MÁS INFORMACIÓN O INSCRIPCIÓN
acude a las instalaciones del Consejo Distrital o Municipal del IEEC más cercano a tu domicilio.



REQUISITOS

Legales

1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)²;
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
5. Ser residente del estado de Campeche, preferentemente del municipio donde deba prestar sus servicios.
6. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año.³
7. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024; y
8. Completar la Solicitud (Anexo 21.1) disponible en <https://www.ieec.org.mx>, o en su caso, en las instalaciones de los Consejos Distritales (Candelaria, Champotón, Calkiní, Seybaplaya, Hopelchén, Calakmul y Sabancuy), además de entregar la correspondiente documentación.

Administrativos

- A. Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- B. Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente⁴ del Estado de Campeche correspondiente o comprobante de trámite⁵;
- C. Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia, la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- D. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁶ (original y copia);
- E. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad disponibles en <https://www.ieec.org.mx>;
- F. Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y el RFC con homoclave expedida por el SAT (El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal al momento de la contratación). El no contar con el documento será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- G. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- H. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital INE o consejero/a del Consejo Local o Consejo Distrital del INE, integrante de la Secretaría Ejecutiva, del Consejo General, de los Consejos Distritales o de los directivos del IEEC, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- I. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024⁷;
- J. Una vez inscrita (o), cursar la Plática de Inducción que impartan los Consejos Distritales y Municipales antes mencionados;
- K. Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, además de una entrevista);
- L. Disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- M. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- N. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- O. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- P. No ser SE ni CAE del INE en funciones; y
- Q. Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEEC requieran en caso de ser contratada (o).

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del OPL se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparece en su Credencial para Votar.

1 La vigencia se puede consultar en <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

2 La LGIPE en el artículo 303, numeral 3, inciso C), se refiere al nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesto por preescolar, primaria y secundaria) medio superior y superior. En algunos distritos electorales, los OPL de manera excepcional podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras) del Distrito Electoral Federal y/o Local;

3 La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL o CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la Convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el Expediente SUP-RAP-373/2018 y acumulados.

4 Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que alcancen la mayoría de edad al día de la contratación.

5 Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.

6 Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, excepto para la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, cuya vigencia es de un año.

7 En cumplimiento del Acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.